

De conformidad con el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27619, modificada por la Ley N° 28807 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM; el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Rafael Roncagliolo Orbegoso, a las ciudades de Madrid y Barcelona, Reino de España; ciudad de París, República Francesa; ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, sede de la Comisión Europea; y a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 15 al 23 de octubre de 2011, para que realice una visita de trabajo a dichos países con miras a fomentar las relaciones político-diplomáticas, económico-comerciales, inversiones y de cooperación.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 00386: Conducción de Líneas de Política Institucional, debiendo presentar rendición de cuentas de acuerdo a ley, en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Rafael Roncagliolo Orbegoso	3,303.31	260.00	9+2	2,860.00

**Artículo 3°.-** En tanto dure la ausencia del titular, encargar el Despacho de Relaciones Exteriores, del 15 al 21 de octubre al señor Salomón Lerner Ghitis, Presidente del Consejo de Ministros; y del 22 al 23 de octubre, al señor Francisco Eguiguren Praeli, Ministro de Justicia.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS  
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO  
Ministro de Relaciones Exteriores

703643-2

## AGRICULTURA

Aceptan renuncia de Jefa de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 094-2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2011-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Econ. María

Victoria Huarhúa Beltrán, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo, la cual se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia efectuada por la ECON. MARÍA VICTORIA HUARHUA BELTRÁN, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMUEL MORANTE BARDELLI  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

703133-1

Aceptan renuncia y designan Director de la Estación Experimental Agraria - "Vista Florida" del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 00327-2011-INIA**

Lima, 12 de octubre de 2011

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00366-2010-INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Jefatural del Vistos, se designó a partir del 02 de diciembre de 2010, al Ing. ENRIQUE MANUEL DEL POMAR VILNER, como Director de la Estación Experimental Agraria "Vista Florida" – Chiclayo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, el cargo de Director de Estación Experimental se encuentra considerado como "cargo de confianza" a que se refiere los artículos 43° y 44° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispositivo legal aplicable al personal del INIA, de conformidad con lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060 – Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, la Jefatura del INIA estima conveniente aceptar la renuncia presentada por el Ing. Enrique Manuel Del Pomar Vilner al cargo de Director de la Estación Experimental Agraria "Vista Florida", siendo necesario emitir la Resolución pertinente;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir del 12 de octubre de 2011, la renuncia del Ing. ENRIQUE MANUEL DEL POMAR VILNER, al cargo de Director de la Estación Experimental Agraria "Vista Florida" del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dándole las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2°.-** Designar, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Jefatural, al Ing. Agrón. MIGUEL EDUARDO MONSALVE AITA, como Director de la Estación Experimental Agraria "Vista Florida" del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, cargo considerado como de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIDELINA DIAZ AQUINO  
Jefa  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

**703112-1**

### Encargan funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota y de las Administraciones Locales del Agua de Huaraz, Tacna y Barranca

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 710-2011-ANA

Lima, 12 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG, las Autoridades Administrativas del Agua son órganos desconcentrados que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y la Jefatura de la entidad; asimismo, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 358-2011-ANA, se encargó las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota, al señor Alejandrino Peláez Castro;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 0015-2009, N° 011-2010-ANA y N° 364-2011-ANA, se encargaron las funciones de las Administraciones Locales del Agua Huaraz, Tacna y Barranca, respectivamente;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluidas las encargaturas conferidas con las Resoluciones señaladas en los considerandos precedentes y en consecuencia encargar a los nuevos profesionales que asuman las funciones de la referida Autoridad Administrativa del Agua y Administraciones Locales del Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG,

la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones en la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota, que fue otorgada al señor Alejandrino Peláez Castro, mediante la Resolución Jefatural N° 358-2011-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Encargar, a partir de la fecha, las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota, al señor Ronald Quispe Vergara.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluidas, a partir de la fecha, las encargaturas de funciones en las Administraciones Locales del Agua, que fueron otorgadas a los profesionales que se indican a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO	RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA
Huaraz	Segundo Esteban Delgado Solórzano	R.J. N° 0015-2009-ANA
Tacna	Juan Carlos Tejada Vizcarra	R.J. N° 011-2010-ANA
Barranca	Jorge Luis Mejía Vargas	R.J. N° 364-2011-ANA

**Artículo Cuarto.-** Encargar, a partir de la fecha, las funciones de las Administraciones Locales del Agua, a los profesionales siguientes:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO
Huaraz	Milagros Jeny Callupe Basilio
Tacna	Adrian Alberto Ale Ale
Barranca	Robinson Jorge León Salvador

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

**703624-1**

**El Peruano**  
DIARIO OFICIAL

#### REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

LA DIRECCIÓN